

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 24 de enero de 2024
HORA:	De 14:00 a 15:00
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Darwin Mena Rentería, Contratista-Grupo de evaluación de proyectos, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dMena@minvivienda.gov.co
INVITADOS:	Alejandra Sáenz, Ing. Civil, encargada de proyectos del municipio de San Jose de Pare Profesional de Apoyo a la oficina de Planeación Fredy Naranjo, Arquitecto, Secretaría de planeación de San Jose de Pare

ORDEN DEL DIA:

1. Mesa técnica para revisión del estado del proyecto que se encuentra radicado en el Mecanismo de Viabilización del Ministerio, en la región de San José de Pare, Boyacá 'OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO DE BOYACA'

DESARROLLO:

1. El Ing. Darwin Mena inicia la reunión indicando el código del proyecto 1-2022-248, denominado 'OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO DE BOYACA', con un valor de \$ 2.432.318.060. Se radicó el 27 de octubre de 2022, y se encuentra en evaluación e ingreso con la modalidad por etapas. Re realizo mesa de trabajo el 19 de enero 2023.

El Ing. Darwin Mena explica que los proyectos cuando ingresan al mecanismo de viabilización del ministerio, la evaluación se realiza en varias etapas, la primera etapa es la evaluación documental con el fin de validar los requisitos documentales establecidos en la resolución 661 del 2019, la cual establece los requisitos para la presentación y evaluación de proyectos ante el Mecanismo De Viabilización Del Viceministerio De Agua Y Saneamiento. Producto de esa revisión documental, ya el proyecto ingresa a evaluación y se asigna un evaluador líder, en este caso el Ing.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Darwin Mena Renteria, el cual realizó una revisión inicial del proyecto, donde surgieron observaciones iniciales enviadas a la alcaldía, sin obtener respuesta alguna de subsanaciones. El Ing. Darwin Mena explica que la norma establece que cuando se le envía observaciones a un municipio, y este no responde en los tres siguientes meses, el proyecto debe devolverse. Atendiendo algunas directrices, el proyecto no se devolvió, teniendo en cuenta que el municipio está dentro de la categoría 5 y 6 y adicionalmente hubo cambio de administración municipal.

En los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre se solicitó al municipio el estado de las subsanaciones frente a las observaciones iniciales enviadas, junto con la invitación a mesa técnica para definir línea de trabajo para llevar a feliz término el proyecto, sin embargo, nunca se tuvo respuesta de la administración municipal, hasta ahora.

2. El Ing. Darwin Mena pregunta si el proyecto cuenta con una consultoría disponible para atender las observaciones.
3. La Ing. Alejandra Sáenz contesta que ella estuvo en la mesa técnica, e indica que, primero, la mayoría de las observaciones hacían referencia a que se necesitaba de la interventoría para revisar la consultoría. Y en ese momento no se tenía la aprobación ni revisión de la interventoría. Segundo, el tema de las servidumbres se avanzó, pero no es su totalidad, por eso no se contestaron las observaciones.
4. El Ing. Darwin Mena explica que la resolución 0330 de 2017, que es el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que todos los estudios y diseños en proyectos de agua y saneamiento deben contar con interventoría que avale, dado que el ministerio no hace interventoría, sino lo que hace es una revisión documental del cumplimiento de la norma, tanto de la norma del Reglamento Técnico del Sector, como de la resolución 661 que es la que establece los lineamientos para la presentación y evaluación de proyectos de agua y saneamiento en el país, una alternativa que adoptan algunos municipios es realizar una convocatoria o proceso de licitación pública donde se busca un profesional que avale los estudios. Otra alternativa es la posibilidad de que se pueda devolver el proyecto y presentar un proyecto de preinversión, el cual puede ser más factible, porque se presentaría un proyecto que realice la consultoría para realizar los estudios y diseños, en esa consultoría se incluya todos los temas técnicos de todos los componentes desde el punto de vista legal, ambiental, predial, hidráulico, topográfico, geotécnico, estructural, y entonces se tendría un producto que cuente con todos los requisitos para luego pasar a la fase de inversión donde ya se gestione los recursos para las obras requeridas.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

5. La Ing. Alejandra Sáenz indica que se debe realizar la consulta con la alcaldía
6. El Ing. Darwin Mena presenta los requisitos de presentación de proyectos de preinversión del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.
 - a. La norma que esta vigente para la presentación y evaluación de proyectos de agua y saneamiento es la resolución 661, tiene por objeto establecer el mecanismo y los requisitos para la presentación, la viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para proyectos de agua y saneamiento básicos presentadas por las diferentes entidades territoriales que solicitan apoyo financiero de la nación, además en esta resolución se adoptan guías. Entonces, lo que se hace en el ministerio es verificar el cumplimiento de los requisitos del sector que es la resolución 0330 el RAS, y la resolución 661 2019
 - b. ¿Quién puede presentar un proyecto?: Los departamentos, los municipios, los distritos, los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, el Operador o persona Prestadora de los Servicios, Entidades diferentes avaladas por le municipio.
 - c. ¿Cómo se deben presentar los proyectos?: Los proyectos pueden ser parte de las políticas o los programas de la nación para el sector de agua y saneamiento, deben estar en concordancia con la normatividad aplicable al sector (resolución 0330 2017) y las entidades solicitantes deben presentar la totalidad de los documentos exigidos en la Resolución 661. Los cuales son:
 - i. Documentos generales: carta de presentación el cual es el formato 1, ficha MGA, plano de localización ¿general del proyecto
 - ii. Documentos institucionales: la certificación de cumplimiento de aseguramiento en la prestación del servicio o plan de fortalecimiento institucional sobre el operador del servicio de agua y saneamiento que lo establece la ley 142 de 1994 que es la ley de servicios públicos. Es importante mencionar que le cumplimiento de la norma por parte del mecanismo de viabilización, implica también que los proyectos deben tener dos primicias importantes, la primera es que sean proyectos que apunten realmente a solucionar necesidades de la población, deben ser proyectos funcionales y segundo que debe haber un prestador del servicio. Si hay un operador contratado, entonces debe haber un informe de supervisión de ese contrato de la operación, debe haber un diagnostico

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

de la entidad prestadora de servicios públicos, que es el formato 3 de la resolución 661 y una paz y salvo por pago de los subsidios al prestador

- iii. Documentos técnicos: formato resumen del proyecto, que es el formato 2 de la resolución 661, un documento diagnóstico de la situación actual del municipio, documento con las características socioculturales de la población, documento que muestre antecedentes, documentos con las necesidades presentes a solucionar, objetivos y metas.

Los documentos técnicos se definen los términos de referencia para la elaboración del estudio, es decir, al final cuando se tenga el proyecto aprobado, se va a tener unos recursos para contratar a la consultoría para que entregue los estudios y diseños tal cual como la norma lo solicita, para ello se definen los términos de referencia.

Cronograma de ejecución del proyecto, documentos financieros con hoja formulada que permita la verificación, soportes presupuestales de las fuentes de financiación del proyecto a 6 meses, la fuente de financiación poder ser solo el estado o con una contrapartida.

- iv. Documentos prediales: documentos que acrediten la propiedad de los predios, certificados de libertad y tradición o la sana posesión.

7. El Ing. Darwin Mena explica que el ministerio brinda asistencia técnica, por ejemplo, si antes de presentar el proyecto requieren una mesa técnica para revisar si se cumplen con los requisitos, se esta disponible para hacer el acompañamiento a los diferentes entes, antes de presentar el proyecto.

8. La Ing. Alejandra Sáenz pregunta cuanto plazo tienen para buscar la solución. El Ing. Darwin Mena contesta que debe consultar con el subdirector de proyectos el máximo plazo

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromisos	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1.	Enviar la resolución 661 y anexos correspondientes	Ing. Darwin Mena Renteria	

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

FIRMAS:

Anexos: (Opcional)

Elaboró:

Revisó:

Fecha: